Instituto Tecnológico de la Producción

# Resolución de la Oficina de Administración
# Nº 321 -2018-ITP/OA

San Isidro, 11 DIC. 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 408-2018-ITP/DEDFO, del 30 de octubre de 2018; el Memorando N° 2711-2018-ITP/SG, del 05 de noviembre de 2018; el Memorando N° 882-2018-ITP/OPPM, del 13 de febrero de 2018; el Informe N° 1152-2018-ITP/OA-CONT, del 30 de noviembre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención al Memorando N° 408-2018-ITP/DEDFO, del 30 de octubre de 2018, la Directora de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, solicita a la Secretaría General se dé trámite al reembolso de viáticos a favor de la Srta. María Claudia Ventocilla Guerra, por la prolongación de su comisión de servicio realizada a la ciudad de Cusco, debido a que su vuelo del día 25 de octubre fue cancelado por motivos climáticos, debiendo reprogramarse para el día 26 de octubre, generándose gastos por el monto de S/ 345.08 (Trescientos cuarenta y cinco y 08/100 Soles), para lo cual la comisionada adjunta el sustento correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2711-2018-ITP/SG, del 05 de noviembre de 2018, la Secretaría General del ITP autoriza dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo

8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe N° 1152-2018-ITP/OA-CONT, del 30 de noviembre de 2018, el Responsable de Contabilidad indica que la Srta. MARÍA CLAUDIA VENTOCILLA GUERRA tuvo que continuar en la ciudad de Cusco el día 26 de octubre de 2018, indicando que los gastos efectuados son conformes, por lo que recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de viáticos a favor de la comisionada, por el monto de S/ 345.08 (Trescientos cuarenta y cinco y 08/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 0882-2018-ITP/OPPM, del 13 de febrero de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

**SE RESUELVE:**

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTADOR J. SANCHEZ I.T.P.

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la Srta. **MARÍA CLAUDIA VENTOCILLA GUERRA**, por el monto de S/ 345.08 (Trescientos cuarenta y cinco y 08/100 Soles), correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio el día 26 de octubre de 2018, a la ciudad de Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes de la comisionada, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

| Meta Presupuestal | Fuente de Financiamiento | Certificado SIAF | Especifica de Gasto | Importe S/ |
|---|---|---|---|---|
| 23 | RO | 777 | 23.21.22 | 345.08 |
| | | | **TOTAL** | **345.08** |

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION I.T.P.

CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración